

libre (óleo, acuarelo, aguafuerte, grabado, etc), al igual que el formato.

Así mismo, entre los grupos o colegios no premiados, se sortearán ocho accésits (8), compuestas por un lote de material didáctico, consistente en libros, videos y diapositivas de motivos andaluces.

Artº. 2º. Podrán presentar los correspondientes trabajos, grupos de alumnos de enseñanza primaria o secundaria, de centros escolares públicos y privados, radicados en esta Comunidad Autónoma bajo la dirección del Tutor del curso o del Director del Centro respectiva.

Artº. 3º. Se constituirá un Jurado formado por especialistas en turismo, que otorgará los premios mencionados supra, el cual valorará especialmente el diseño de rutas turísticas alternativas, los lemas turísticos vertidos en los trabajos, grólicos o dibujos para la futura elaboración de campañas publicitarias, logotipos, etc.

Artº. 4º. La Dirección General de Turismo se reservará el derecho de reproducción de los contenidos de los trabajos y dibujos presentados en folletos turísticos, publicaciones varias, etc.

Artº. 5º. El plazo de admisión de trabajos finalizará el día 30 de diciembre del año en curso. Dichos trabajos podrán entregarse bien personalmente o enviarse por correo certificado o las Delegaciones Provinciales de Fomento de la Consejería, ubicados en cada capital de provincia andaluzo, quienes en el plazo de veinte días los remitirán a la Dirección General de Turismo.

Artº. 6º. El fallo del jurado se hará público en el primer trimestre del año 1990.

Artº. 7º. La entrega de premios se realizará en el segundo trimestre del próximo año en un acto que se hará público oportunamente.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Turismo para dictar las normas que considere oportunas para la interpretación de la presente disposición, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de Facultativos Especialistas de Area en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (Res. 77/89) (BOJA núm. 69, de 25.8.89).

Advertido error en el Anexo correspondiente a la adjudicación de plazas de facultativos especialistas en la especialidad de Otorrinolaringología, publicado en el BOJA núm. 69, de 25 de agosto de 1989, en el que se omiten una serie de plazas, se procede a la subsanación añadiendo en dicho anexo las siguientes adjudicaciones:

Turno restringido
Hospital La Línea. La Línea.
Area de actuación: Sureste Cádiz.
Lazarich Valdés, Aurelio.

Hospital Baza. Baza.
Area de actuación: Noroeste de Granada.
Sánchez Rozas, José Antonio.

Hospital Antequera. Antequera.
Area de actuación: Norte de Málaga.
Pareja Martínez, Alberto.

Hospital Ntra. Sra. de la Merced. Osuna.
Area de actuación: Sureste de Sevilla.
Ramos Pérez, Pedro Luis.

Turno libre
Hospital Valle de los Pedroches. Pozoblanca.
Area de actuación: Norte de Córdoba.
Joromillo Pérez, Fco. Javier.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989. El Director-Gerente, Francisco Solomanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985 de 31 de julio (BOJA del 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE del 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitida al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Doctor. Para concursar a los plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señalados en el art. 4, apartado 1, letra c del Real Decreto 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos 1400 pesetas por formación de expedien-

te y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinada a dicho Organismo las datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes. El Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 28 de julio de 1989.—El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Nº: 30B/1989

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica y Tecnología Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las disciplinas de electrónica Analógica, Electrónica Digital, Microelectrónica y Circuitos Integrados.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza nº 47A/1989

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estadística Computacional.

Clase de convocatoria: Concurso.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza: 30A/1989

Cuerpo al que pertenece la plaza: Prof. Titulares de Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electromagnetismo y Radiocomunicaciones.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Ver modelos solicitud, BOJA núm. 74, de 22.9.89 págs. 4.211 a 4.216.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la fase de prácticas para puestos docente de carácter singular, regulada por la Resolución que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 17.6.88 (BOJA del 21) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, estableciéndose en el punto 9 la obligatoriedad de la realización de un período de prácticas.

La Resolución de esta Dirección General de Personal de 30.1.89 (BOJA del 10.2) regula la realización de dicho fase de prácticas.

Remitidas las actos de propuesta de fecha 10.7.89 de convalidación y evaluación efectuadas por la Comisión Evaluadora a que alude la anterior Resolución y en cumplimiento del punto 10º de la misma.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º. Hacer pública la lista de funcionarios docentes que han convalidado la fase de prácticas con la indicación del destino obtenido (Anexo I).

2º. Hacer pública la relación de profesores que han efectuado el período de prácticas con la calificación obtenida e igualmente con indicación, en su caso, de los destinos adjudicados. (Anexo III).

3º. Los efectos administrativos de los destinos definitivos adjudicados en la presente Resolución serán de 1.9.88, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16.9.88 (BOJA del 7.10). En consecuencia, con esta misma fecha pierden el destino docente anterior en caso de que lo tuvieran, en aplicación de lo establecido en el punto 10º de la Convocatoria.

4º. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación, salvo lo dicho en el punto anterior.

5º. Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.